



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

VISTO:

El Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Malvinas Argentinas dispone de las cuotas 47, 48, 49, 50, 51 y 52 del Fondo Permanente para la Financiación de Proyecto y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba.-

Que, el monto de tales cuotas asciende a la suma de \$15.664.000 (pesos quince millones seiscientos sesenta y cuatro mil).-

Que el financiamiento a largo y sin interés que brinda dicho fondo se traduce en importantes beneficios a favor del Municipio, toda vez que el monto de las cuotas podrá ser aplicado a satisfacer las necesidades que la buena administración municipal demanda.-

Que, asimismo, el pago del crédito podrá ser cancelado cediendo al Fondo Permanente de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de \$435.111,11 (pesos cuatrocientos treinta y cinco mil ciento once con once centavos) mensuales, durante el término máximo de 36 (treinta y seis meses).-

Que, en este sentido, la flota de vehículos municipales y sus accesorios -tanque regador, caja compactadora de basura, entre otros- necesitan de un constante mantenimiento y reparación.-

Que, la empresa Flemix S.A. ha acompañado un presupuesto de reparación de la caja compactadora de basura del camión dominio LYT-097.-



**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 328**

Artículo 1º: APRUEBASE la contratación de la empresa Flemix s.a. para la reparación de la caja compactadora de basura del camión dominio LYT 097, por el monto estipulado en el presupuesto dispuesto que como 1 (una) foja útil en anexo 1 de esta ordenanza.-

Artículo 2º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, las cuotas 47, 48, 49, 50, 51, y 52 por un monto de \$15.664.000 (Pesos quince millones seiscientos sesenta y cuatro mil) con destino a la ejecución de lo descripto en el artículo 1.-

Artículo 3º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de \$435.111,11 (pesos cuatrocientos treinta y cinco mil ciento once con once centavos) mensuales, durante el término máximo de 36 (treinta y seis) meses.-

Artículo 4º: El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.-

Artículo 5º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-

Artículo 6º: El Departamento Ejecutivo informará al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, antes del décimo día de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.-



MUNICIPALIDAD DE
**MALVINAS
ARGENTINAS**

Av. San Martín 401- Malvinas Argentinas
Departamento Colón-Córdoba
C.P. 5125-Tel/Fax (0351) 4997526-4997527



Artículo 7º: COMUNÍQUESE, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad

de Malvinas Argentinas a los 27 días del mes de febrero de 2024.-

Silvana Elizabeth Alarcón
Concejal
Municipalidad de Malvinas Argentinas

Cristina Alejandra Lucero
Concejal
Municipalidad de Malvinas Argentinas

PABLO BASUALDO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Ana Mabel Altamirano
PTE. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Condiciones de Pago: 50% confirmada la reparación, saldo terminado el quipo. -

Mantenimiento de Oferta: 15 días.

Plazo de entrega: 30 días. -

Flete: A cargo del cliente-